COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA No. LP-AMT- 010/2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA.

BORRADOR

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DE SETECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($720.000.000,00) incluido IVA e impuestos, tasas, gravámenes y todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato a celebrar

TUNJA, BOYACÁ
JUNIO 2022

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE TUNJA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE

La selección del contratista se realiza a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE TUNJA. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo

BORRADOR

o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

BORRADOR

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Tunja, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

BORRADOR

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones definitivo contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICPIO DE TUNJA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA.**
Descripción de la necesidad	La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la nación. De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le

BORRADOR

corresponde prestar los servicios que determinan la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En este sentido, la Secretaría de Tránsito y Transporte, tiene a su cargo velar por la Seguridad Vial del Municipio, adelantando las acciones de carácter preventivo, reglamentario y de control dirigidas a conductores y peatones en cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente, especialmente la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y Decreto-Ley 019 de 2012 con el fin de prestar a la comunidad un adecuado servicio y tomar las medidas administrativas y operativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial de la ciudad.

Basada en el Manual de Procesos y Procedimientos del Municipio de Tunja adoptado mediante el Artículo 2º del Decreto Número 0157 de mayo 28 de 2015, "Por medio del cual se adopta el Manual de Calidad y el Manual de Procesos y Procedimientos para la Administración Municipal", La Secretaría de Tránsito y Transporte ejecuta el Proceso Misional denominado "MOVILIDAD" cuyo Objetivo principal es: "Planear, regular, controlar y formular políticas de prevención que proporcionen una movilidad vial segura, ágil y eficiente.

En el Plan de Desarrollo Municipal "Tunja, La Capital que nos UNE" 2020-2023, y dentro de la política "Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente" se establece el programa **3.3. Seguridad Vial en su subprograma 3.3.2** Sensibilización de actores viales**,** el cual permite la Actualización y mejoramiento de la oferta de dispositivos de prevención, control y regulación del tráfico, señalización, como lo es la priorización y semaforización de la infraestructura para la Movilidad - Diseño e Implementación en el Municipio de Tunja.

Se trae a este propósito el **Plan de Desarrollo Municipal "Tunja la Capital que nos UNE** 2020-2023" el cual se encuentra vigente para la fecha, así:

1.1. **EJE ESTRATÉGICO** Nos Une la Movilidad
1.2. **POLÍTICA 2.1.** Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente
1.3. **PROGRAMA 2.1.3.** Plan Maestro de Seguridad Vial
1.4. **SUBPROGRAMA 2.1.3.2** Sensibilización de actores viales
1.5. **META DE PRODUCTO P_02.058. Campañas de seguridad vial para los diferentes actores de tránsito diseñadas e implementadas (promoción y prevención) / Racionalización del uso del transporte particular**

Así mismo encontramos que el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y sus modificatorios, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1083 de 2006 y el Decreto Municipal 365 del 13 de octubre de 2010, indican que le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte tomar las medidas administrativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial.

El Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 indica que las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

BORRADOR

	Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.”, señala: “Artículo 1°. Modificado por el art. 16, Ley 1811 de 2016. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.” La Ley 1702 de 2013, indica en su artículo 5 que con las campañas de prevención vial se busca: “… informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.” El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Tunja la capital que nos une” en su II. PILAR TRENTIDADERSAL: NOS UNE LA MOVILIDAD – 3. Línea Temática: Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente - 3.3. Programa: Seguridad Vial, apuntan a mejorar el comportamiento de todos los actores viales dentro y fuera del perímetro urbano de la ciudad, mediante estrategias de mayor cobertura y en coordinación con programas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ENTIDAD realizadas en vía nacional, como también la articulación con el Concesionario administrador de estas vías para determinar estrategias conjuntas que mitiguen este efecto de la accidentalidad. En el municipio de Tunja, los actores viales han tomada mayor relevancia, pero de igual manera se convertido en un foco de vulnerabilidad, ocasionando que los índices de accidentalidad con lesionados y eventos fatales en el municipio haya crecido considerablemente, en comparación con otros años.
Alcance y descripción de actividades	**ALCANCE:** Con esta prestación de servicios se pretende realizar campañas de sensibilización en seguridad vial dirigidas a todos los actores viales de acuerdo a sus posibles roles y como usuarios del sistema de movilidad con el fin de que adopten prácticas seguras y buscando prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, concientizando a los diversos niveles de la población e integrándola dentro de una cultura vial, de cuidado y corresponsabilidad. En desarrollo de las actividades, el contratista llevará a cabo todas actividades necesarias y de acuerdo a las especificaciones técnicas y el objeto contractual pactado, tendiente a la concienciación de los actores viales que intervienen en las vías del municipio de Tunja, razón por la cual deberá disponer de todos los recursos y personal necesarios que le permitan garantizar el desarrollo efectivo y eficiente de las campañas.

BORRADOR

Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

Los actores viales a impactar y las actividades que se deben desarrollar para tal fin durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Realizar jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización vial a través de medios radiales y de manera presencial en los siguientes escenarios: colegios, bares, gastrobares, discotecas y espacios públicos en general y dirigido entre otros, a los siguientes actores viales: motociclistas, peatones, servicio público (conductores y usuarios), biciusuarios y demás que puedan confluir en las vías.

2. Cada jornada, actividad y/o campaña de sensibilización en seguridad vial, tendrá una duración de cuatro (04) horas, en los lugares y horarios que serán pactados entre el futuro contratista y el supervisor del contrato a través de un cronograma que deberá ser presentado dentro de un término inferior a cinco (05) días después de suscrita el acta de inicio del contrato.

3. Así mismo el contratista deberá garantizar el uso de herramientas que aseguren que cada campaña de sensibilización en seguridad vial, sea de tipo teórico-práctica, que alcance el objetivo de impacto y concienciación a la mayor cantidad de población habitante y circulante de la ciudad de Tunja, por tal motivo estas jornadas, actividades y/o campañas no podrán realizarse ni en el mismo lugar, ni en el mismo horario durante la ejecución de este contrato a suscribirse, con excepción de escenarios como bares y gastrobares, teniendo en cuenta que esta zona está bastante delimitada y establecida en la ciudad de Tunja.

4. El contratista diseñará un cronograma general de ejecución del proyecto, el cual será debidamente revisado y avalado por la supervisión y ejecutado conforme a los lineamientos expuestos en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso.

5. Coordinar en conjunto con la supervisión los sitios urbanos y los horarios en que se llevará a cabo la ejecución de las campañas de sensibilización en seguridad vial para cada uno de los actores viales a quién va destinado, de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas por la entidad.

6. Realizar las campañas de sensibilización en seguridad vial programadas y sus respectivas actividades; lo anterior conforme las directrices dadas por el supervisor del contrato.

7. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las campañas de sensibilización en seguridad vial.

8. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las campañas de sensibilización en seguridad vial programadas.

9. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en las actividades, su caracterización general y las actividades experienciales en seguridad vial en que participó, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que defina el supervisor.

10. Entregar al finalizar el contrato un informe ejecutivo que contenga las especificaciones establecidas en el contrato.

BORRADOR

	11. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica y redes de suministro). 12. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las campañas de sensibilización en seguridad vial, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte. 13. Garantizar que el (los) vehículo(s) requerido(s) para el montaje de las campañas de sensibilización en seguridad vial, se encuentren en condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelos que no sobrepasen su vida útil y que cumplan la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte. 14. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el (los) vehículos, de los equipos y elementos requeridos para la realización de cada campaña de sensibilización en seguridad vial. 15. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, los cuales se desencadenen por culpa del contratista, sus trabajadores o sus subcontratistas. 16. Obtener las aprobaciones de las actividades y el informe ejecutivo final por parte del supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato. 17. Implementar los protocolos de Bioseguridad y protección personal pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, y con los elementos mínimos aquí establecidos. 18. Todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 19. Garantizar los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal incorporado en el contrato, los pagos a proveedores y en general, todos los pagos inherentes al contrato. 20. Suscribir las actas a que haya lugar. 21. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Tránsito. En el anexo 2 del presente documento se relaciona de forma detallada cada uno de los elementos requeridos para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA.”
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	La Administración Municipal de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Suministro de bienes y servicios cuyo presupuesto es El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($720.000.000,00)** incluido

BORRADOR

	IVA e impuestos, tasas, gravámenes y todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato a celebrar. superior a la menor cuantía establecida para la entidad, determina con base en lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1 150 de 2007, concordante con el artículo 32 No. 1 de la ley 80 de 1993, que la modalidad de selección para la escogencia del presente proceso corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección, para contratar los servicios inherentes a la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja; teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que estipula la Ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el numeral 1° del artículo 2 de la norma ibídem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera la menor cuantía el municipio de Tunja desarrollará las actividades descritas en el Objeto Contractual y en las Especificaciones Técnicas del mismo, por tal motivo lo llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, normatividades que establecen que: **LEY 80 DE 1993** Artículo 30º.-.Reglamentado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas: 1.El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado. De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad. 2. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta Ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas. 3.Modificado por el art. 224, Decreto Nacional 019 de 2012. 3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se

BORRADOR

fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

4. Modificado por el art. 220, Decreto Nacional 019 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."
5. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Modificado por el art 89, Ley 1474 de 2011. "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

6. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación

7. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

BORRADOR

	9. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto. 10 y 11 subrogado Ley 1150 de 2007. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido. Numeral derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Parágrafo.- Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública. **LEY 1150 DE 2007** Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

BORRADOR

	Artículo 5º numeral 2: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. **LEY No. 1882 DE 2018** Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: (...) Parágrafo 2. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Parágrafo 3. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica. Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

BORRADOR

(…) Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, ´la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de Licitación Pública.

Decreto 1860 de 2021

> ***Artículo 3.*** *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:*
>
> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema*

BORRADOR

de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación*

BORRADOR

haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***Parágrafo**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Indices de capacidad financiera.*
4. *Indices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

BORRADOR

Parágrafo 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

BORRADOR

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domicí/íadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

BORRADOR

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

Artículo 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo*. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá*

BORRADOR

	acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***Parágrafo 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***Parágrafo 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***Parágrafo 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales cuyo objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

BORRADOR

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida SI/NO**	**P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO**	**Proceso de Contratación Cubierto SI/NO**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	NO	NO		NO
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO		NO
COREA		NO	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO		NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Alianza el pacifico.
En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

BORRADOR

	Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de septiembre de 2014. el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
Presupuesto Oficial	El Presupuesto Oficial del Contrato se ha estimado en la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($720.000.000,00) incluido IVA e impuestos, tasas, gravámenes y todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato a celebrar. El proceso cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 20221481 por valor de $720.000.000
Forma de pago	**LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA**, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: La entidad pagará el valor del contrato al contratista mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a las actividades realmente ejecutadas así: • Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la verificación y correspondiente certificación por parte del supervisor en cuanto al avance de la ejecución del contrato en dicho porcentaje. • Tres pagos mensuales equivalentes al 20% del valor total del contrato. • Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual será cancelado con la firma del acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.

BORRADOR

	Estos pagos se realizarán previa presentación de la factura respectiva y/o cuenta de cobro, así mismo esta cuenta deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se reitera que, para el último pago, se realizará con previa presentación del acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **Nota 1**. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Supervisión del Contrato	Será ejercida a través de La Supervisión estará a cargo del secretario de Tránsito y Transporte Municipal de la Alcaldía Mayor de Tunja. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de interventoría y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. Así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). Control Administrativo:** a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. b) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c) Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d) Recepcionar la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes, al supervisor del contrato delegado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tunja, para su respuesta. e) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f) Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. g) Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato.

BORRADOR

	i) Suscribir las actas de iniciación y terminación. j) Proyectar y suscribir junto con el Contratista, las actas del Contrato. k) Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **2). Control Financiero:** Comprende: Controlar que la consignación de los porcentajes estipulados en la forma de pago por la prestación del servicio que se realice de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **3). Control técnico.** Comprende: a) Velar y verificar que el Contratista cumpla con la calidad del objeto contractual. b) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c) Verificar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.
Convocatoria limitada a Mipymes	De acuerdo con lo previsto por el ministerio de comercio, industria y Turismo, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022) es de $ 457.297.264 según información suministrada por el MinCit, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2023. "UMBRAL DE MIPYMES **Umbral PYMES US$** 125.000 **Umbral PYMES COL$** 457.297.264" **Fuente:** Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Teniendo en cuenta que el presupuesto a contratar en el presente Objeto ***no se encuentra por debajo del Umbral*** , la presente convocatoria **NO SE LIMITARÁ** su participación a Mipymes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO **5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que** Modifíca los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 asi: "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la**

BORRADOR

	tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Plazo de Ejecución	El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO, El plazo es de cinco (05) Meses , sin exceder el 31 de Diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Tunja - Alcaldía Mayor de Tunja
Forma de Adjudicación	El municipio de Tunja realizará la adjudicación de manera total mediante acto administrativo. El procedimiento de adjudicación de acuerdo a la modalidad de selección adoptada será el previsto en el Decreto 1082 de 2015.
Reajustes	El municipio de Tunja no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso 1 de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) - Aplicable únicamente para licitación pública] y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **02 DE JUNIO DE 2022**
Aviso 2 de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) - Aplicable únicamente para licitación pública]	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 06 DE JUNIO DE 2022**
Aviso 3 de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

BORRADOR

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
1993) - Aplicable únicamente para licitación pública	**Fecha: 08 DE JUNIO DE 2022**
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **16 DE JUNIO DE 2022**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **22 DE JUNIO DE 2022**
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación pliego de condiciones definitivos	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **22 DE JUNIO DE 2022**
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	**Fecha estimada de audiencia: 23 DE JUNIO DE 2022** **Hora: 03:00 P.M** Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros Alcaldía de Tunja La audiencia se realizará de forma virtual, para lo cual se utilizará la plataforma teams y podrán acceder a través del Link dispuesto en la resolución de apertura. https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZjU3NGE5YWUtYjE2MC00MGU5LTkxN2UtNTE2MzI1YWZhYzcw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522254334db-9642-4a6d-aafa-8d15c4cf3f47%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25226ce88625-6f95-4c58-a35b-d906c36f9099%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=07761811-0457-464f-bdf7-a7f78d5ae550&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **23 DE JUNIO DE 2022**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II

BORRADOR

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
	NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **28 DE JUNIO DE 2022**
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 28 DE JUNIO DE 2022**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 05 DE JULIO DE 2022** **Hora: 09:00 am** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el

BORRADOR

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
	correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: 06-07-08 DE JULIO**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 08 DE JULIO DE 2022** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante cinco (5) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: del 11-12-13-14-15 DE JULIO**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **18 DE JULIO DE 2022**
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 18 DE JULIO DE 2022** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia pública de adjudicación	**Fecha estimada de audiencia pública de adjudicación: 19 DE JULIO DE 2022** **Hora: 10:00 a.m** Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros Alcaldía de Tunja

BORRADOR

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
	La audiencia se realizará de forma virtual, para lo cual se utilizará la plataforma teams y podrán acceder a través del link que previamente publique la entidad.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, mediante acto administrativo que será notificado en la misma audiencia, en virtud del artículo 67 # 2 del lay 1437 de 2011, posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, posteriormente dicho Acto Administrativo será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 21 DE JULIO DE 2022**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

BORRADOR

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SIREM, SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Tunja para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que tengan la experiencia e idoneidad para el servicio que se pretende contratar.
b) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

BORRADOR

c) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
d) Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
e) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
f) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
g) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
h) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2022 con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.
i) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7 0 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA FORMATO Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido

BORRADOR

expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente de acuerdo a su naturaleza jurídica, con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente de acuerdo a su naturaleza con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro único de Proponentes por separado y vigente.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

BORRADOR

- El Municipio de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

BORRADOR

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

1.4 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.7 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

1.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

1.9 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

1.10 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y

BORRADOR

PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Tunja verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. FORMATO . El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

2. Póliza de seguros.
3. Fiducia mercantil en garantía.
4. Garantía bancaria a primer requerimiento.
5. Endoso en garantía de títulos valores.
6. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

BORRADOR

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891800846
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

BORRADOR

de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

1.13 ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de

mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.14 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

BORRADOR

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota 1. El RUP debe encontrarse vigente.

Nota 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluradlidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la circular única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

BORRADOR

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

1.16. SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS. El proponente deberá diligenciar el formato mediante la cual acepta la no modificación de precios durante la vigencia del contrato.

1.17 **LIBRETA MILITAR**. Para las personas menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o certificado de definición militar.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP renovado a 2022, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Tunja evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes.

La Alcaldía de Tunja, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados para el presente proceso en el análisis del sector.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio. La Alcaldía de Tunja verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros relacionados y con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así:

2.1 Índice de Liquidez:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 2,03

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de liquidez oscila en un promedio de ≥ 1,82 y 2,24 según

BORRADOR

SUPERSOCIEDADES; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de ≥2,03 el cual corresponde al promedio encontrado en el sector, así mismo guarda relación con el objeto y el valor que se pretende contratar.

2.2 ***Índice de Endeudamiento***

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 52%

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido mediante SUPERSOCIEDADES; el Índice de Endeudamiento oscila entre ≤50% a ≤55%, razón por la cual sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤52%.

2.3 ***Razón de Cobertura De Intereses***

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 3,10

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y por SUPERSOCIEDADES, la razón de cobertura de intereses se encuentra con frecuencia entre ≥1,03 a ≥5,17; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥3,10 equivalente al promedio arrojado por el SECOP y SUPERSOCIEDADES, además que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.1 ***Rentabilidad sobre patrimonio***

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

BORRADOR

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,16

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SUPERSOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,14 a ≥0,18; por lo cual el municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥ 0,16; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

3.2 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.09

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SIREM la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0.08 y ≥0,11; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,09 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio de Tunja

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

La información financiera se evaluará de acuerdo con el porcentaje de participación del consorciado o uniones temporales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar. Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los indicadores que corresponden a su capacidad financiera aquí exigida, se calculara afectado por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se ponderaran para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

BORRADOR

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del objeto del presente proceso se requiere contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en proyectos de la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales, que es el objeto esencial de este proyecto, en el entendido que serán los profesionales que deberán estar al tanto en el desarrollo del proyecto, toma de decisiones y demás acciones para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, por lo tanto, debe adjuntar listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato.

GERENTE DEL PROYECTO

Dedicación 50%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como gerente de proyecto deberá acreditar lo siguiente:

a. Título profesional: Profesional en Ingeniería en Transporte y Vías y/o Comunicación Social y/o periodismo y/o Ingeniería Civil y/o **Administración**, con experiencia general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación de materias, cumpliendo los términos regulados por la ley 2039 de 2020 y Decreto 616 de 2021.

b. Postgrado: Especialización en Gerencia de gobierno y gestión pública y/o planificación regional y/o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.
c. Estudios complementarios adicionales: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
d. Experiencia específica: Haber ostentado el cargo de Directivo por un término no inferior cinco (5) años ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral del empleador o contractual del contratante ejecutor de dichos contratos acreditables.

FUNCIONES: El gerente del proyecto tendrá a su cargo la toma de decisiones en el desarrollo del proyecto, y será el interlocutor válido para la definición y solución de los temas técnicos y administrativos asociados al desarrollo del objeto del presente proceso.

Entre otras funciones deberá, asistir a los comités convocados por la entidad, y será el representante del proyecto ante el supervisor y la Alcaldía del municipio de Tunja (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales).

- Coordinar las labores y gestiones necesarios para el cumplimiento del objeto contractual pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.
- Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto.
- Presentar el informe final del proyecto y los demás que sean acordados y requeridos por la supervisión.

BORRADOR

COORDINADOR DEL PROYECTO

COORDINADOR DEL PROYECTO

Dedicación 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como coordinador del proyecto debe acreditar lo siguiente:

a. Título profesional: Ingeniero en transporte y Vías y/o Ingeniero Civil y/o **Ingeniero Mecánico** y/o Psicólogo, con experiencia general igual o superior a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación de materias, cumpliendo los términos regulados por la ley 2039 de 2020 y Decreto 616 de 2021.
b. Postgrado: Especialización y/o Maestría en psicología clínica, en asuntos en movilidad y/o seguridad vial y/o afines.
c. Estudios complementarios adicionales: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
d. Experiencia específica: Haber participado en la ejecución de proyectos o haber ejercido cargos cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar, por el término de la menos un (01) año.

TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL

Dedicación 100%
Cantidad: 3

PERSONAL LOGÍSTICO

Dedicación 100%
Cantidad: 5

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante la supervisión y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional o técnico con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente. En el evento que los profesionales aparezcan relacionados en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

BORRADOR

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado para que así garanticen la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato, aportando los siguientes documentos para cada uno del personal ofertado:

- Hoja de vida
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente (según anexo del pliego de condiciones) en la ejecución del contrato donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este pliego.
- Copia de matrícula profesional (cuando aplique)
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente (cuando aplique).
- Certificaciones debidamente firmadas, que soporten la experiencia solicitada.
- Copia de los diplomas y/o certificación donde se evidencia: Nombre del título obtenido, curso, seminario o taller.
- Fotocopia del Diploma o acta de grado, si es un profesional que requiere de título de especialización y/o maestría la fotocopia del diploma o acta de grado del título adquirido, deberán ser expedidas por las en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, seminarios, talleres).

4.3 EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el equipo mínimo de maquinaria y herramienta a utilizar y las especificaciones técnicas de las mismas:

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1	Colegios Públicos	Actividad Teórico-Práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	13 Colegios	1. Video Beam. 2. Computador. 3. Capacitador. 4. Entrega de no menos de sesenta (60) juegos de mesa sobre seguridad vial, el cual debe contener como mínimo un sistema de cartillas educativas en las que se incluyan contenidos sobre seguridad vial de manera clara, concisa y grafica explicando temas de comportamiento y educación en 3 niveles de actores viales; diseñadas de manera adecuada teniendo en cuenta los destinatarios, así, un primero grupo o nivel de los alumnos que se encuentran en los grados de 1° a 3° de primaria, un segundo nivel los alumnos de 4° a 6° y un tercer grupo los alumnos de 7° a 11°. Estas cartillas deben contar con una infraestructura temática que permita desarrollar un juego de 2 a 4 participantes en el que cada uno asuma un rollo y aprenda jugando debe estar apoyado con una cartilla de instrucción sistemas de juegos tarjetas informativas y tablero a desarrollar.
2	Campañas en medios de comunicación	Cuñas radiales de no menos de veinte (20) segundos, sobre seguridad vial, flayers, material POP (Point of Purchase), publicaciones en redes sociales, y otros medios de difusión	08 cuñas diarias de lunes a viernes como base y publicación en otros medios de comunicación	Una (1) cuña radial sobre temas relacionados con el objeto contractual, es decir, prevención en seguridad vial para los diferentes actores viales. Estas campañas de comunicación deberán ser acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja. Una (1) publicación como mínimo en otros medios de comunicación a la semana, acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja.

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
3	Establecimientos nocturnos (Bares, gastrobares y discotecas)	Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	15 campañas distribuidas en cantidad de 03 por cada fin de semana	Campaña de concienciación sobre el consumo de alcohol en exceso y el peligro que representa conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, para lo cual se deberá tener los siguientes estands o escenarios: 1. Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: A. Alcohosensor, cuyas especificaciones técnicas mínimas que debe tener son: Batería de Litio, Sensor electroquímico, Impresora incorporada u opcional, Almacenamiento de registro de los test, Con capacidad de descarga de datos a PC, Pantalla táctil del 2,8 a 3,5 pulgadas, a color y teclado táctil, De dimensiones desde 158mm X 73mm X 33mm hasta 189mm X81mm X 35mm, Tiempo de soplado entre 1 y 5 segundos, Tiempo de respuesta entre 1 y 10 segundos, Boquillas desechables. B. Software de alcoholemia, con las siguientes características técnicas mínimas: Sistema de diferenciación de hombre o mujer, el cual solicita el peso del participante y le permite escoger los diferentes tipos de bebidas alcohólicas nacionales e internacionales por copas, Determina el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada, Determina la sanción económica y administrativa de acuerdo a la norma nacional vigente, Determina el tipo de gafas complementarias con las cuales el participante debe realizar una prueba de destreza en la que evidenciará su grado de intoxicación etílica y las implicaciones sobre el comportamiento motor de este. C. No menos de setenta (70) gafas de alcoholemia, cuyas características mínimas son: Material ABS resistente y de fácil mantenimiento, Anchura y profundidad que permiten el uso de gafas ópticas, Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías, Efecto tunes que limita la visión lateral, Visión panorámica, Que tengan un peso de hasta 5 Kg, Con medidas de 20 cm de ancho y 10 cm de largo. D. Computador portátil de las características y especificaciones necesarias para el adecuado, continuo y eficiente funcionamiento del software de alcoholemia E. Pantalla interactiva de 88 pulgadas touch o táctil, donde los participantes puedan observar sistemáticamente lo que le ocurre al cuerpo al ingerir alcohol y se genera la prueba conductual de alcoholimetría. F. Un televisor plasma, de no menos de 50 pulgadas, que sirva para ampliar la proyección inicial que se hace en la pantalla interactiva y de esta manera impactar a una mayor cantidad de personas. G. Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña. 2. Una (01) Carpa Bar de 6x6, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: **A.** Una barra – bar elaborada de madera y acrílico con unas medidas no menores a 4X1 metros. **B.** No menos de 08 mesas de acero inoxidable y 32 sillas de bar autoajustables. **C.** Sistema de luces compuesto por al menos dos (02) cabezas robóticas, un (01) reflector y cuatro (04) Stage Light. **D.** Sistema de amplificación de sonido compuesto por no menos de una (01) cabina de no menos de 18000W y al menos 15 pulgadas; dos (02) cabinas de no menos de 7000 W; dos (02) consolas de ocho (08) canales; un (01) micrófono HH y uno (01) HP. **E.** Dos (02) pantallas LED de no menos de 32 pulgadas. **F.** En desarrollo de cada una de las campañas se deberán ofrecer no menos de 270 cocteles SIN ALCOHOL, para los efectos pedagógicos y prácticos requeridos. **G.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
4	MOTOCICLISTAS	Jornada práctica de seguridad vial	60 jornadas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes elementos con sus respectivas especificaciones. **1.** Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. **2.** No menos de quince (15) simuladores de moto, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: A. Estructura de motocicletas reales. B. Manillar y pedales. C. Soporte para 1 televisor de 42''. D. Cavidad del motor para CPU. E. Dimensiones 170cm largo / 70cm ancho / 120cm alto. F. Sistema de luces y direccionales. G. Freno trasero y delantero. H. Embrague y sistema de cambios. I. Encendido electrónico. J. Marco en acero (Chasis) K. Fibra de vidrio (Carcasa) L. Peso de 120 Kg. M. Dimensiones de 170 cm de largo, 80 cm de ancho y 130 cm de alto. N. Transmisión Automática y Manual. **3.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
5	PEATONES	Campaña de sensibilización directa con los peatones	60 campañas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	El objetivo a alcanzar con esta campaña de sensibilización, impartir respeto por el peatón, además de recordarle al mismo su participación ciudadana como actor vial. Para esto se implementarán acciones y actividades a través de las cuales se resalten los cruces por senderos peatonales, el uso adecuado del sistema público, el respeto a otros usuarios de la vía, el manejo de distancias preventivas. Para esto se debe contar con: **1.** Una (01) Carpa de 3x3, de fácil armado **2.** Apoyo de ocho (08) habladores de material resistente **3.** Uno (01) Pendón de medidas mínimas de 2X2 en medio de comunicación voz a voz. **4.** Las personas que intervengan en esta actividad, deberán contar con camiseta o chaleco y gorra, estampada o identificada con el logo de la campaña, logo que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
6	SERVICIO PÚBLICO (Conductores)	Actividades prácticas de seguridad vial	10 campañas distribuidas en cantidad de 02 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad, se deberán realizar prueba de habilidad de conducción, uso del simulador de reflejos y participación en el juego concéntrese, para lo cual se deberá contar con no menos de los elementos que a continuación se relacionan y sus respectivas especificaciones técnicas: **1.** Para la Prueba de Habilidad en Conducción el oferente deberá disponer de un terreno que no represente peligro para los demás actores viales y que no causen traumatismos en la normal movilidad de la ciudad, asfaltado de 200m X 8m, a nivel, con pista de obstáculos hecha con señales reflectivas, primera prueba de 60 metros de eslalon, posteriormente zona velocidad y frenado de 60 metros y finalización con reflejo en actividad de conducción normal, el cual deberá individualizarse, indicando ubicación, nomenclatura y demás datos de identificación, junto con la oferta. **2.** El simulador requerido en las campañas, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: **A.** Estructura metálica soportada en tubos con sistema de soporte resistente. **B.** Altura no inferior a 195 mt de alto y 180 cm de ancho. **C.** Peso no inferior a 60 kg. **D.** Con recubrimiento y poliestireno y acrílico.

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				E. Debo contar con Display cuyas medidas no sean inferiores a 7cm X 9cm. **F.** Sistema de iluminación compuesto por no menos de 8 lámparas LED de 30W 12V y 0.25MA. **G.** Pulsadores de alto impacto. **H.** Fuente amplificadora de sonido con una potencia no inferior a 10W y con un potenciómetro no inferior a 12V. **3.** Para el juego de concéntrese, se debe tener en cuenta que se trata de un tablero en el cual se busca estimular la retentiva de las personas frente a imágenes viales, en las cuales tienen que responder preguntas que los incentivan a respetar los diferentes usuarios de la vía, mientras realizan una actividad lúdica y pedagógica. Las medidas de dicho tablero no deberán ser inferiores a 220cm de ancho y 200 de alto, con al menos 40 fichas para llevar a cabo la actividad. **4.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña
7	ACTIVIDAD GENERAL (Todos los actores viales)	Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.	02 campañas de ocho (08) horas cada una	Teniendo en cuenta la envergadura, impacto, logística y alcance de esta actividad, para el desarrollo de la misma dispondrá del espacio o terreno donde se realizará la misma, para lo cual de manera coordinada y previa entre el supervisor del contrato y el contratista se fijará la fecha para realización de esta campaña masiva. Para la ejecución de la misma se exigen como mínimo las siguientes actividades o ejercicios y los siguientes elementos con sus respectivas características técnicas: **5.** No menos de diez (10) Carpas de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. **6.** Una (01) tarima, entendido como un Escenario móvil, con piso en madera de quintuplex revestida de color negro, Medidas no inferiores a 8X5X4,42 y una altura no inferior a 60 cms, estructura y escalera metálica y con sistemas de seguridad. **7.** 3. Una (01) Pantalla con medidas 5X3 para exteriores, alta calidad en sus paneles, en brillo y en sus pixeles de alta definición. **8.** 4. No menos de 200 colombinas en polietileno de alta densidad, con cintas reflectivas, de color naranja, con un contrapeso que lo fija al suelo, con medidas de 1,30 centímetros de altura y 7,5 de base.No menos de 100 conos o sistema de señalización visual de plástico, de color naranja, con cintas reflectivas y entre 70 a 80 centímetros de alto. **9.** No menos de dieciocho (18) vallas con mensajes y publicidad alusivas a seguridad vial de las siguientes medidas y cantidades. A. No menos de siete (07) vallas de 2X3 metros en banner y marco metálico. B. No menos de una (01) valla de 4X2 metros en banner y marco metálico. C. No menos de diez (10) vallas de 1,84X1,3 metros en banner y marco metálico. **10.** Un sistema de amplificación de sonido con al menos los siguientes elementos: Dos cabinas KV2 audio altavoz de 3 vías con una Potencia de audio no inferior a SL3000; Cuatro Subwoofers KV2 audio; Una consola digital de 32 canales; 10 micrófonos y sus bases tipo jirafa: Cinco Distribuidores de corriente; Cinco estaciones de corriente. **11.** Plantas eléctricas que garanticen el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña **12.** Espacio que no represente peligro para los demás actores viales o asistentes a la actividad, donde se realizará una prueba de velocidad, la cual consiste en una experiencia vivencial en una pista de 210 metros, la cual debe contar con sensores de aproximación y sistemas robotizados de impacto,

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				zona de arranque de 60 metros, zona de simulación múltiple de 100 metros y 50 de zona de seguridad en frenado. Implementada con sistemas de seguridad neumáticos aplicables en conductores de vehículo y motociclistas, operada por personal idóneo y capacitado para la operación de estos equipos. Consta de un vehículo, una motocicleta, sistemas de seguridad lumínica y visual, señales indicativas, pedagogía, zona de seguridad y acceso a la prueba experimental. **13.** Dos (02) motocicletas reales, útiles, en óptimas condiciones, con documentación legal requerida, vigente y actualizada de las siguientes características mínimas: A. Una (01) motocicleta con Cilindraje de 200 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; con Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenos ABS. B. Una (01) motocicleta Cilindraje de 150 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenado tradicional no ABS. **14.** Un (01) automotor tipo camioneta, 4X4, con sistema de frenado ABS, sistema de retención de seguridad, cilindraje desde 1,800 hasta 2,800 litros, turbo, automática, con modos asistidos de conducción y sistemas de air bag de seguridad que cuente con los documentos y revisiones técnicas, que habiliten que el vehículo este en perfecto estado funcional. **15.** Un (01) automotor tipo Automotor tipo Bus; con Suspensión Neumática; Caja de cambios tipo automatizada; Cilindraje 12.700 Cm3; Motor Diesel; Control de Freno que incluye ABS; Con capacidad para transportar a no menos de cuarenta (40) pasajeros. **16.** Un (01) simulador de impacto para bicicleta, con el cual se pretende mostrar el choque frontal de una bicicleta contra un objeto fijo, que consta de una pista de 6.5 metros, en la cual hay impulso durante 3.5 metros y un rodamiento por 3 metros más, hasta ocurrir el choque con la barrera de impacto, cuyas características es 2 metros de ancho por 1.2 metros de altura. Este simulador, deberá constar con no menos que una bicicleta, un dummy de una altura no menor a 1.6 metros y un peso aproximado no menor a 20 Kg. **17.** Un (01) simulador de impacto para motocicleta el cual consta de tres motores, el primero de ellos debe tener como características un voltaje mínimo de 120 (L1N)V, amperaje de 15A y potencia de 750W; un segundo motor con un voltaje no inferior a 12V, amperaje 20A y una potencia de 240W y un tercer motor con un voltaje mínimo de 12V, un amperaje de 10ª y una potencia de 120W. Igualmente está conformado un Brazo de 2,5 KW, con una fuerza de Newton 3000 y un mantenimiento reciente no superior a 500 horas de funcionamiento del simulador y un motor cervo de 0,5 KW de 300 libras y un mantenimiento reciente no superior a 80 horas de funcionamiento. **18.** Dos (02) simuladores de conducción el cual consiste en un sistema virtual el cual integra diferentes tipos y clases de vehículos, los cuales ponen a prueba a los participantes en autódromos, ciudad y carreteras; cuenta con un sistema de evaluación el cual puede ser impreso y determina el tipo de comportamiento vial que tiene el participante, adicional genera un resultado tangible a través de su impresión. Deberá contar con mandos reales de vehículo, cabrilla, palanca de cambios, clutch, acelerador, freno, freno de mano, puede variar entre vehículos mecánicos y automáticos, el software puede varias las condiciones climáticas en lluvia, neblina, conducción diurna y conducción nocturna y con elementos que permite variar las condiciones de trafico y tipo de intensidad. **19.** Un (01) Cinedomo Elaborado en lona PVC, con al menos un (01) ducto de ventilación; Las dimensiones deberán ser iguales o superiores a un radio de 20 mts, altura de no

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				menos de 10 mts y un peso no superior a 400 Kg; Debe contar con al menos tres (03) motores eléctricos de 110V/2Hp/13.6ª y 60 Hz; Debe contar con un sistema de aseguramiento tipo anclaje lateral; Debe tener una capacidad de personas no superior a 60; Debe contar con un proyector de alta resolución y un sonido de al menos dos (02) cabinas de 50 Watts. **20.** Se deberá presentar en al menos cinco (05) oportunidades un performance de seguridad vial que consistirá en la Representación en formato de actuación futurista donde el espectador y el actor interactúen e inviten a un mensaje sobre prevención de seguridad vial. Constará de un grupo mínimo de 5 actores que interactuando con el público, dejen un mensaje a través de una acción artística, acompañado de música, representando los roles de la seguridad vial. **21.** Una (01) Ambulancia tipo básica con tripulación para asistir y reforzar la seguridad en eventos especiales con equipamiento y entrenamiento en atención de emergencias, según Resolución 3100 de 2019 habilitada por secretaria de salud departamental.

NOTA1: Las actividades en medios de comunicación deberán ser acordes y contar con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja.

NOTA 2: El contratista deberá proveer a la totalidad de su personal en campo, de elementos de dotación y bioseguridad para la correcta presentación durante las actividades, los cuales deberán ser utilizados de forma correcta.

NOTA 3: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los describen para llevar a cabo las actividades señaladas, en cuyo caso no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la Entidad.

NOTA 4: El proponente deberá adjuntar en su propuesta hoja de vida del personal requerido y enunciado con antelación y además fichas técnicas de los elementos relacionados.

NOTA 5: Además de lo anterior, el proponente debe acreditar mediante carta de compromiso firmada, un stock de maquinaria adicional a la presentada, esto con el fin de que en caso de presentarse una falla en alguna de los elementos requeridos y ofertados, pueda reemplazarse sin generar traumatismos o discontinuidad en las actividades o campañas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.1 **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar experiencia a través del RUP mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas**, cuyo objeto, actividades y obligaciones sean** la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan todos o algunos actores viales. Para lo cual deberá aportar certificación y/o recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación junto con la copia simple de los contratos y/o copia simple de actas de liquidación y/o recibo a satisfacción.

BORRADOR

La sumatoria del valor de los contratos, certificados de las entidades públicas y/o privadas, debe ser, en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV-, igual o superior al valor del presupuesto oficial, de la presente contratación, es decir mayor o igual a 720 SMMLV, a la fecha de la presente presentación y cada uno de los contratos se encuentren clasificados en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Nombre**
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
25000000	25190000	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
60000000	60100000	60105600	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre salud
60000000	60140000	60141100	Juegos
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros

Nota 1: De los contratos solicitados para acreditar experiencia específica en al menos uno (1) se verificará la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan todos o algunos actores viales.

Nota 2: De los contratos solicitados para acreditar experiencia específica en al menos uno (1) se verificará la prestación de servicios a todo costo para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia exigida por la Entidad, la cual corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de integrantes del proponente plural.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta entidad.

BORRADOR

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos y actas de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente allegue a la propuesta contratos, actas de liquidación o certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta entidad.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la experiencia específica.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibídem, y el

BORRADOR

Decreto 1082 de 2016, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTORES TECNICOS	600
FACTOR PRECIO	289
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	1
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

PUNTAJE ADICIONAL	**PUNTAJE**
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (según Decreto 392 de 2018)	10
PUNTOS	**10**

6.1 **FACTORES TECNICO (600 PUNTOS)**

a) OFRECIMIENTO MAQUINARIA (600 puntos)

Disponer de maquinaria adicional para la prestación de servicios consistente en la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja, así:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
a) OFRECIMIENTO MAQUINARIA (600 puntos)	
Ofrecer un (1) simulador de volcamiento especial, correspondiente a un vehículo tipo buseta, vans o bus, con moto-reductor y energizado, con sistemas de seguridad, con una capacidad de no menos de doce (12) pasajeros, los cuales al utilizar el simulador vivan una experiencia de volcamiento, con diferentes giros de 360° y en diferentes velocidades.	300 puntos
Ofrecer un (1) simulador de conducción de vehículo de emergencias, que permita representar situaciones de alta presión como conducción excediendo los límites de velocidad, rebasando vehículos, accionando sirena, luces, haciendo uso de comunicación por radio, situaciones básicas de protección de escenas hasta otras situaciones especiales, simulador de riesgo, y control de emergencia a través de controles reales y sistema de cabinas.	300 puntos

Lo anterior debe garantizarse mediante carta de compromiso por parte del Proponente en la cual se refleje la disponibilidad del equipo o maquinaria adicional ofrecida, además deberá aportarse la correspondiente ficha técnica de esta maquinaria.

BORRADOR

FACTOR PRECIO (289 PUNTOS)

La Alcaldía de Tunja a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos ochenta y nueve (289) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día siguiente hábil a la fecha prevista para el cierre del proceso, sin que dicha fecha sea susceptible de cambio. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{\bar{X}} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{\bar{X}}$ = Media aritmética
$\bar{X}i$ = Valor total corregido del factor i
n= Número total de las propuestas validas presentadas. Ponderación de los factores por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

BORRADOR

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales i = Número de propuesta.
A = Puntaje del factor a evaluar.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como Hábiles no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido del factor de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético del factor de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta.
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

BORRADOR

XA = Media aritmética alta.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuestas
A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, somo se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad Estatal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

El presente proceso de Selección mediante Licitación Pública será llevado a cabo en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los diferentes documentos presentados y cargados en la plataforma relativos a la oferta económica deberán contener las siguientes características.

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta, así como la manifestación de interés en participar, debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

BORRADOR

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad):

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el Capítulo 4 del Estudio Previo.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4xmil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana por exceso o por defecto

ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) FORMATO

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de suministro de bienes y servicios; y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., el cual reza "…En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.", la Entidad acude a lo aquí descrito otorgando puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Dado que, en el marco del Programa de seguridad vial, el personal requerido se contempla en más de 20 personas relacionadas entre el personal administrativo, personal de bodegas, transportadores, supervisores y

BORRADOR

personal manipulador de herramienta, maquinaria, se considera importante otorgar el puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 80% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	100 puntos
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	50 puntos
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0 puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El documento soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser acreditados mediante el diligenciamiento del FORMATO

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (1 PUNTO)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Ó	

BORRADOR

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Ó	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Ó	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

BORRADOR

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. (Anexo No. 7)

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **10 puntos**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

CAPITULO III.

1. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por

BORRADOR

Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018. .

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL MUNICIPIO DE TUNJA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos

BORRADOR

	en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida deprotección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de

BORRADOR

	juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

BORRADOR

	inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a

BORRADOR

	aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el

BORRADOR

	certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual

BORRADOR

	se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. -El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

BORRADOR

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al	para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las

BORRADOR

31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos

BORRADOR

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su

BORRADOR

	público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

3. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE TUNJA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. En los demás casos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en este Pliego.

DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

7. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

10. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

11. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

13. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Tunja, dentro del plazo establecido para el efecto.

9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.

10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

4. Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.

5. Cuando el valor de algún ítem de la propuesta económica exceda el valor estimado del Municipio.

6. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.

7. Cuando el oferente oferte precios superiores a los establecidos en cada ítem en el numeral 4 “análisis que soporta el valor estimado del contrato” del estudio previo.

8. La propuesta será rechazada cuando cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE TUNJA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

5. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación, en la matriz de riesgos que se encuentra en el capítulo 6 de los estudios previos.

BORRADOR

CAPITULO IV

GARANTIAS y SUPERVISION

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

6.12 Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

7. Póliza de seguros.
8. Fiducia mercantil en garantía.
9. Garantía bancaria a primer requerimiento.
10. Endoso en garantía de títulos valores.
11. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891800846
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[2].

[2] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

BORRADOR

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.
Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Tunja son: ***Cumplimiento del contrato, Calidad de los elementos suministrados y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad civil extracontractual.***

Por lo anterior el municipio de Tunja considera proporcional solicitar los siguientes amparos:

BORRADOR

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Igual al plazo de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

3. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE TUNJA, Será ejercida a través de la Secretaria Administrativa y del profesional responsable del archivo central de la Alcaldía Mayor de Tunja, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

BORRADOR

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
Alcaldía Mayor de Tunja Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación **SA-AMT0102022**

Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la oferta económica.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Certifico que cuento con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Si se me adjudica el presente proceso me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

BORRADOR

15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal : _____
CC. No. de Matrícula Profesional No. _____[anexar copia cuando aplique] Dirección de correo: _____
Correo electrónico Teléfono o celular:_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

BORRADOR

FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE TUNJA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE TUNJA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Email._____
Teléfono:_____

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE:

BORRADOR

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 3

FORMATO 3 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 3A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

BORRADOR

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante consorcio] [Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

BORRADOR

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal] [Nombre y firma del representante la unión temporal]

BORRADOR

FORMATO N°4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS:

Para el desarrollo del objeto del presente proceso se requiere contar con un equipo técnico e interactivo que permita desarrollar las jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja, que es el objeto esencial de este proyecto, en el entendido que será a través de estos equipos y los técnicos bajo la dirección del gerente y coordinador del proyecto y apoyados por el personal logístico que se deberá desarrollar el proyecto, toma de decisiones y demás acciones para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá adjuntar en su propuesta hoja de vida del personal requerido y enunciado con antelación y además fichas técnicas de los elementos relacionados a continuación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

PERFIL DEL PROPONENTE. El contratista (Persona natural o jurídica), deberá contar con experiencia en la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja, con el fin de efectuar en el municipio de Tunja jornadas de sensibilización en seguridad vial en plazo máximo de cinco (05) meses, cumpliendo las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente numeral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Con el fin de promover comportamientos orientados a la mitigación del grado de vulnerabilidad al que se exponen las personas en calidad de actores viales, el contratista deberá realizar jornadas, actividades y/o campañas teórico-prácticas preventivas que generen conciencia y e consecuencia cambios de comportamientos en quienes interactúan en el sistema vial.

Para tal fin, el contratista deberá realizar jornadas, actividades y/o campañas a través de medios radiales y de manera presencial en los siguientes escenarios: colegios, bares, gastrobares discotecas, motociclistas, peatones, servicio público (conductores y usuarios), biciusuarios y demás actores que puedan confluir en las vías.

Cada jornada, actividad y/o campaña en seguridad vial para los diferentes actores viales tendrá una duración de cuatro (04) horas, en los lugares y horarios que serán pactados entre el futuro contratista y el supervisor del contrato a través de un cronograma que deberá ser presentado dentro de un término inferior a cinco (05) días después de suscrita el acta de inicio del contrato.

Así mismo el contratista deberá garantizar el uso de herramientas que garanticen que la sensibilización sea de tipo teórico-practicas que alcancen el objetivo de impacto y concienciación a la mayor cantidad de población habitante y circulante de la ciudad de Tunja, por tal motivo estas jornadas, actividades y/o campañas no podrán realizarse siempre en el mismo lugar en el mismo horario durante la ejecución de este contrato a suscribirse.

BORRADOR

Para el desarrollo del objeto del presente proceso se requiere contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en proyectos de la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales, que es el objeto esencial de este proyecto, en el entendido que serán los profesionales que deberán estar al tanto en el desarrollo del proyecto, toma de decisiones y demás acciones para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, por lo tanto, debe adjuntar listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato.

GERENTE DEL PROYECTO

GERENTE DEL PROYECTO

Dedicación 50%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como gerente de proyecto deberá acreditar lo siguiente:

a. Título profesional: Profesional en Ingeniería en Transporte y Vías y/o Comunicación Social y/o periodismo y/o Ingeniería Civil y/o **Administración**, con experiencia general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación de materias, cumpliendo los términos regulados por la ley 2039 de 2020 y Decreto 616 de 2021.

b. Postgrado: Especialización en Gerencia de gobierno y gestión pública y/o planificación regional y/o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.
c. Estudios complementarios adicionales: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
d. Experiencia específica: Haber ostentado el cargo de Directivo por un término no inferior cinco (5) años ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral del empleador o contractual del contratante ejecutor de dichos contratos acreditables.

FUNCIONES: El gerente del proyecto tendrá a su cargo la toma de decisiones en el desarrollo del proyecto, y será el interlocutor válido para la definición y solución de los temas técnicos y administrativos asociados al desarrollo del objeto del presente proceso.

Entre otras funciones deberá, asistir a los comités convocados por la entidad, y será el representante del proyecto ante el supervisor y la Alcaldía del municipio de Tunja (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales).

- Coordinar las labores y gestiones necesarios para el cumplimiento del objeto contractual pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.
- Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto.
- Presentar el informe final del proyecto y los demás que sean acordados y requeridos por la supervisión.

COORDINADOR DEL PROYECTO

Dedicación 100%
Cantidad: 1

BORRADOR

El profesional ofrecido como coordinador del proyecto debe acreditar lo siguiente:

a. Título profesional: Ingeniero en transporte y Vías y/o Ingeniero Civil y/o **Ingeniero Mecánico** y/o Psicólogo, con experiencia general igual o superior a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación de materias, cumpliendo los términos regulados por la ley 2039 de 2020 y Decreto 616 de 2021.
b. Postgrado: Especialización y/o Maestría en psicología clínica, en asuntos en movilidad y/o seguridad vial y/o afines.
c. Estudios complementarios adicionales: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
d. Experiencia específica: Haber participado en la ejecución de proyectos o haber ejercido cargos cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar, por el término de la menos un (01) año.

TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL

Dedicación 100%
Cantidad: 3

PERSONAL LOGÍSTICO

Dedicación 100%
Cantidad: 5

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante la supervisión y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional o técnico con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente. En el evento que los profesionales aparezcan relacionados en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado para que así garanticen la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato, aportando los siguientes documentos para cada uno del personal ofertado:

- Hoja de vida
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente (según anexo del pliego de condiciones) en la ejecución del contrato donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este pliego.
- Copia de matrícula profesional (cuando aplique)
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente (cuando aplique).
- Certificaciones debidamente firmadas, que soporten la experiencia solicitada.
- Copia de los diplomas y/o certificación donde se evidencia: Nombre del título obtenido, curso,

BORRADOR

seminario o taller.

- Fotocopia del Diploma o acta de grado, si es un profesional que requiere de título de especialización y/o maestría la fotocopia del diploma o acta de grado del título adquirido, deberán ser expedidas por las en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, seminarios, talleres).

Los actores y escenarios viales a impactar por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, es decir, por el término de cinco (05) meses serán los siguientes:

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1	Colegios Públicos	Actividad Teórico-Práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	14 Colegios	1. Video Beam. 2. Computador. 3. Capacitador. 4. Entrega de no menos de sesenta (60) juegos de mesa sobre seguridad vial, el cual debe contener como mínimo un sistema de cartillas educativas en las que se incluyan contenidos sobre seguridad vial de manera clara, concisa y grafica explicando temas de comportamiento y educación en 3 niveles de actores viales; diseñadas de manera adecuada teniendo en cuenta los destinatarios, así, un primero grupo o nivel de los alumnos que se encuentran en los grados de 1° a 3° de primaria, un segundo nivel los alumnos de 4° a 6° y un tercer grupo los alumnos de 7° a 11°. Estas cartillas deben contar con una infraestructura temática que permita desarrollar un juego de 2 a 4 participantes en el que cada uno asuma un rollo y aprenda jugando debe estar apoyado con una cartilla de instrucción sistemas de juegos tarjetas informativas y tablero a desarrollar.
2	Campañas en medios de comunicación	Cuñas radiales de no menos de veinte (20) segundos, sobre seguridad vial, flayers, material POP (Point of Purchase), publicaciones en redes sociales, y otros medios de difusión	08 cuñas diarias de lunes a viernes como base y publicación en otros medios de comunicación	Una (1) cuña radial sobre temas relacionados con el objeto contractual, es decir, prevención en seguridad vial para los diferentes actores viales. Estas campañas de comunicación deberán ser acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja. Una (1) publicación como mínimo en otros medios de comunicación a la semana, acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja.
3	Establecimientos nocturnos (Bares, gastrobares y discotecas)	Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	15 campañas distribuidas en cantidad de 03 por cada fin de semana	Campaña de concienciación sobre el consumo de alcohol en exceso y el peligro que representa conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, para lo cual se deberá tener los siguientes estands o escenarios: 1. Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: Alcohosensor, cuyas especificaciones técnicas mínimas que debe tener son: Batería de Litio, Sensor electroquímico, Impresora incorporada u opcional, Almacenamiento de registro de los test, Con capacidad de descarga de datos a PC, Pantalla táctil del 2,8 a 3,5 pulgadas, a color y teclado táctil, De dimensiones desde 158mm X 73mm X 33mm hasta 189mm X81mm X 35mm, Tiempo de soplado entre 1 y 5 segundos, Tiempo de respuesta entre 1 y 10 segundos, Boquillas desechables. Software de alcoholemia, con las siguientes características técnicas mínimas: Sistema de diferenciación de hombre o mujer, el cual solicita el peso del participante y le permite escoger los diferentes tipos de bebidas alcohólicas nacionales e internacionales por copas, Determina el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada, Determina la sanción económica y administrativa de acuerdo a la norma nacional vigente, Determina el tipo de gafas

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				complementarias con las cuales el participante debe realizar una prueba de destreza en la que evidenciará su grado de intoxicación etílica y las implicaciones sobre el comportamiento motor de este. No menos de setenta (70) gafas de alcoholemia, cuyas características mínimas son: Material ABS resistente y de fácil mantenimiento, Anchura y profundidad que permiten el uso de gafas ópticas, Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías, Efecto tunes que limita la visión lateral, Visión panorámica, Que tengan un peso de hasta 5 Kg, Con medidas de 20 cm de ancho y 10 cm de largo. Computador portátil de las características y especificaciones necesarias para el adecuado, continuo y eficiente funcionamiento del software de alcoholemia Pantalla interactiva de 88 pulgadas touch o táctil, donde los participantes puedan observar sistemáticamente lo que le ocurre al cuerpo al ingerir alcohol y se genera la prueba conductual de alcoholimetría. Un televisor plasma, de no menos de 50 pulgadas, que sirva para ampliar la proyección inicial que se hace en la pantalla interactiva y de esta manera impactar a una mayor cantidad de personas. Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña. 2. Una (01) Carpa Bar de 6x6, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: **A.** Una barra – bar elaborada de madera y acrílico con unas medidas no menores a 4X1 metros. **B.** No menos de 08 mesas de acero inoxidable y 32 sillas de bar autoajustables. **C.** Sistema de luces compuesto por al menos dos (02) cabezas robóticas, un (01) reflector y cuatro (04) Stage Light. **D.** Sistema de amplificación de sonido compuesto por no menos de una (01) cabina de no menos de 18000W y al menos 15 pulgadas; dos (02) cabinas de no menos de 7000 W; dos (02) consolas de ocho (08) canales; un (01) micrófono HH y uno (01) HP. **E.** Dos (02) pantallas LED de no menos de 32 pulgadas. **F.** En desarrollo de cada una de las campañas se deberán ofrecer no menos de 270 cocteles SIN ALCOHOL, para los efectos pedagógicos y prácticos requeridos. **G.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
4	MOTOCICLISTAS	Jornada práctica de seguridad vial	60 jornadas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes elementos con sus respectivas especificaciones. **1.** Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. **2.** No menos de quince (15) simuladores de moto, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Estructura de motocicletas reales. Manillar y pedales. . Soporte para 1 televisor de 42''. . Cavidad del motor para CPU. . Dimensiones 170cm largo / 70cm ancho / 120cm alto. . Sistema de luces y direccionales. . Freno trasero y delantero. . Embrague y sistema de cambios. . Encendido electrónico. . Marco en acero (Chasis) . Fibra de vidrio (Carcasa)

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				. Peso de 120 Kg. A. Dimensiones de 170 cm de largo, 80 cm de ancho y 130 cm de alto. B. Transmisión Automática y Manual. **3.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
5	PEATONES	Campaña de sensibilización directa con los peatones	60 campañas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	El objetivo a alcanzar con esta campaña de sensibilización, impartir respeto por el peatón, además de recordarle al mismo su participación ciudadana como actor vial. Para esto se implementarán acciones y actividades a través de las cuales se resalten los cruces por senderos peatonales, el uso adecuado del sistema público, el respeto a otros usuarios de la vía, el manejo de distancias preventivas. Para esto se debe contar con: **1.** Una (01) Carpa de 3x3, de fácil armado **2.** Apoyo de ocho (08) habladores de material resistente **3.** Uno (01) Pendón de medidas mínimas de 2X2 en medio de comunicación voz a voz. **4.** Las personas que intervengan en esta actividad, deberán contar con camiseta o chaleco y gorra, estampada o identificada con el logo de la campaña, logo que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
6	SERVICIO PÚBLICO (Conductores)	Actividades prácticas de seguridad vial	10 campañas distribuidas en cantidad de 02 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad, se deberán realizar prueba de habilidad de conducción, uso del simulador de reflejos y participación en el juego concéntrese, para lo cual se deberá contar con no menos de los elementos que a continuación se relacionan y sus respectivas especificaciones técnicas: . Para la Prueba de Habilidad en Conducción el oferente deberá disponer de un terreno que no represente peligro para los demás actores viales y que no causen traumatismos en la normal movilidad de la ciudad, asfaltado de 200m X 8m, a nivel, con pista de obstáculos hecha con señales reflectivas, primera prueba de 60 metros de eslalon, posteriormente zona velocidad y frenado de 60 metros y finalización con reflejo en actividad de conducción normal, el cual deberá individualizarse, indicando ubicación, nomenclatura y demás datos de identificación, junto con la oferta. . El simulador requerido en las campañas, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: **A.** Estructura metálica soportada en tubos con sistema de soporte resistente. **B.** Altura no inferior a 195 mt de alto y 180 cm de ancho. **C.** Peso no inferior a 60 kg. **D.** Con recubrimiento y poliestireno y acrílico. **E.** Debo contar con Display cuyas medidas no sean inferiores a 7cm X 9cm. **F.** Sistema de iluminación compuesto por no menos de 8 lámparas LED de 30W 12V y 0.25MA. **G.** Pulsadores de alto impacto. **H.** Fuente amplificadora de sonido con una potencia no inferior a 10W y con un potenciómetro no inferior a 12V. . Para el juego de concéntrese, se debe tener en cuenta que se trata de un tablero en el cual se busca estimular la retentiva de las personas frente a imágenes viales, en las cuales tienen que responder preguntas que los incentivan a respetar los diferentes usuarios de la vía, mientras realizan una actividad lúdica y pedagógica.

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				Las medidas de dicho tablero no deberán ser inferiores a 220cm de ancho y 200 de alto, con al menos 40 fichas para llevar a cabo la actividad. . Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña
7	ACTIVIDAD GENERAL (Todos los actores viales)	Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.	02 campañas de ocho (08) horas cada una	Teniendo en cuenta la envergadura, impacto, logística y alcance de esta actividad, para el desarrollo de la misma dispondrá del espacio o terreno donde se realizará la misma, para lo cual de manera coordinada y previa entre el supervisor del contrato y el contratista se fijará la fecha para realización de esta campaña masiva. Para la ejecución de la misma se exigen como mínimo las siguientes actividades o ejercicios y los siguientes elementos con sus respectivas características técnicas: . No menos de diez (10) Carpas de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. . Una (01) tarima, entendido como un Escenario móvil, con piso en madera de quintuplex revestida de color negro, Medidas no inferiores a 8X5X4,42 y una altura no inferior a 60 cms, estructura y escalera metálica y con sistemas de seguridad. . 3. Una (01) Pantalla con medidas 5X3 para exteriores, alta calidad en sus paneles, en brillo y en sus pixeles de alta definición. . 4. No menos de 200 colombinas en polietileno de alta densidad, con cintas reflectivas, de color naranja, con un contrapeso que lo fija al suelo, con medidas de 1,30 centímetros de altura y 7,5 de base.No menos de 100 conos o sistema de señalización visual de plástico, de color naranja, con cintas reflectivas y entre 70 a 80 centímetros de alto. . No menos de dieciocho (18) vallas con mensajes y publicidad alusivas a seguridad vial de las siguientes medidas y cantidades. No menos de siete (07) vallas de 2X3 metros en banner y marco metálico. No menos de una (01) valla de 4X2 metros en banner y marco metálico. No menos de diez (10) vallas de 1,84X1,3 metros en banner y marco metálico. . Un sistema de amplificación de sonido con al menos los siguientes elementos: Dos cabinas KV2 audio altavoz de 3 vías con una Potencia de audio no inferior a SL3000; Cuatro Subwoofers KV2 audio; Una consola digital de 32 canales; 10 micrófonos y sus bases tipo jirafa: Cinco Distribuidores de corriente; Cinco estaciones de corriente. . Plantas eléctricas que garanticen el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña . Espacio que no represente peligro para los demás actores viales o asistentes a la actividad, donde se realizará una prueba de velocidad, la cual consiste en una experiencia vivencial en una pista de 210 metros, la cual debe contar con sensores de aproximación y sistemas robotizados de impacto, zona de arranque de 60 metros, zona de simulación múltiple de 100 metros y 50 de zona de seguridad en frenado. Implementada con sistemas de seguridad neumáticos aplicables en conductores de vehículo y motociclistas, operada por personal idóneo y capacitado para la operación de estos equipos. Consta de un vehículo, una motocicleta, sistemas de seguridad lumínica y visual, señales indicativas, pedagogía, zona de seguridad y acceso a la prueba experimental.

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				. Dos (02) motocicletas reales, útiles, en óptimas condiciones, con documentación legal requerida, vigente y actualizada de las siguientes características mínimas: Una (01) motocicleta con Cilindraje de 200 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; con Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenos ABS. Una (01) motocicleta Cilindraje de 150 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenado tradicional no ABS. . Un (01) automotor tipo camioneta, 4X4, con sistema de frenado ABS, sistema de retención de seguridad, cilindraje desde 1,800 hasta 2,800 litros, turbo, automática, con modos asistidos de conducción y sistemas de air bag de seguridad que cuente con los documentos y revisiones técnicas, que habiliten que el vehículo este en perfecto estado funcional. . Un (01) automotor tipo Automotor tipo Bus; con Suspensión Neumática; Caja de cambios tipo automatizada; Cilindraje 12.700 Cm3; Motor Diesel; Control de Freno que incluye ABS; Con capacidad para transportar a no menos de cuarenta (40) pasajeros. . Un (01) simulador de impacto para bicicleta, con el cual se pretende mostrar el choque frontal de una bicicleta contra un objeto fijo, que consta de una pista de 6.5 metros, en la cual hay impulso durante 3.5 metros y un rodamiento por 3 metros más, hasta ocurrir el choque con la barrera de impacto, cuyas características es 2 metros de ancho por 1.2 metros de altura. Este simulador, deberá constar con no menos que una bicicleta, un dummy de una altura no menor a 1.6 metros y un peso aproximado no menor a 20 Kg. . Un (01) simulador de impacto para motocicleta el cual consta de tres motores, el primero de ellos debe tener como características un voltaje mínimo de 120 (L1N)V, amperaje de 15A y potencia de 750W; un segundo motor con un voltaje no inferior a 12V, amperaje 20A y una potencia de 240W y un tercer motor con un voltaje mínimo de 12V, un amperaje de 10ª y una potencia de 120W. Igualmente está conformado un Brazo de 2,5 KW, con una fuerza de Newton 3000 y un mantenimiento reciente no superior a 500 horas de funcionamiento del simulador y un motor cervo de 0,5 KW de 300 libras y un mantenimiento reciente no superior a 80 horas de funcionamiento. . Dos (02) simuladores de conducción el cual consiste en un sistema virtual el cual integra diferentes tipos y clases de vehículos, los cuales ponen a prueba a los participantes en autódromos, ciudad y carreteras; cuenta con un sistema de evaluación el cual puede ser impreso y determina el tipo de comportamiento vial que tiene el participante, adicional genera un resultado tangible a través de su impresión. Deberá contar con mandos reales de vehículo, cabrilla, palanca de cambios, clutch, acelerador, freno, freno de mano, puede variar entre vehículos mecánicos y automáticos, el software puede varias las condiciones climáticas en lluvia, neblina, conducción diurna y conducción nocturna y con elementos que permite variar las condiciones de trafico y tipo de intensidad. . Un (01) Cinedomo Elaborado en lona PVC, con al menos un (01) ducto de ventilación; Las dimensiones deberán ser iguales o superiores a un radio de 20 mts, altura de no menos de 10 mts y un peso no superior a 400 Kg; Debe contar con al menos tres (03) motores eléctricos de 110V/2Hp/13.6ª y 60 Hz; Debe contar con un sistema de aseguramiento tipo anclaje lateral; Debe tener una capacidad de personas no superior a 60; Debe contar con un proyector de alta resolución y un

BORRADOR

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				sonido de al menos dos (02) cabinas de 50 Watts. . Se deberá presentar en al menos cinco (05) oportunidades un performance de seguridad vial que consistirá en la Representación en formato de actuación futurista donde el espectador y el actor interactúen e inviten a un mensaje sobre prevención de seguridad vial. Constará de un grupo mínimo de 5 actores que interactuando con el público, dejen un mensaje a través de una acción artística, acompañado de música, representando los roles de la seguridad vial. . Una (01) Ambulancia tipo básica con tripulación para asistir y reforzar la seguridad en eventos especiales con equipamiento y entrenamiento en atención de emergencias, según Resolución 3100 de 2019 habilitada por secretaria de salud departamental.

NOTA 1: El contratista deberá proveer a la totalidad de su personal en campo, de elementos de dotación y bioseguridad para la correcta presentación durante las actividades, los cuales deberán ser utilizados de forma correcta.

NOTA 2: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los describen para llevar a cabo las actividades señaladas, en cuyo caso no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la Entidad.

NOTA 3: El proponente deberá adjuntar en su propuesta hoja de vida del personal requerido y enunciado con antelación y además fichas técnicas de los elementos relacionados.

NOTA 4: Además de lo anterior, el proponente debe acreditar mediante carta de compromiso firmada, un stock de maquinaria adicional a la presentada, esto con el fin de que en caso de presentarse una falla en alguna de los elementos requeridos y ofertados, pueda reemplazarse sin generar traumatismos o discontinuidad en las actividades o campañas.

ATENTAMENTE,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,
FIRMA

BORRADOR

FORMATO N°5

PROPUESTA ECONÓMICA

1. EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.1	**COLEGIOS PUBLICOS:** Actividad teórico- práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	UND	780				
1.2	**CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Cuñas radiales de no menos de 20 segundos, sobre seguridad vial y publicaciones en otros medios de comunicación.	UND	960				
1.3	**BARES, GASTROBARES Y DISCOTECAS:** Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	UND	15				
1.4	**MOTOCICLISTAS:** Jornada practica en seguridad vial.	UND	60				
1.5	**PEATONES:** Campaña de sensibilización directa con peatones.	UND	60				
1.6	**SERVICIO PUBLICO: (Conductores):** Actividades prácticas de seguridad vial.	UND	10				
1.7	**ACTIVIDAD GENERAL: (Todos los actores viales):** Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.	GL	2				
VALOR TOTAL EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS							

2. EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	GERENTE DEL PROYECTO	MES	5		
2.2	COORDINADOR DEL PROYECTO	MES	5		
2.3	TECNICOS EN SEGURIDAD VIAL	MES	5		
2.4	PERSONAL LOGISTICO	MES	5		
VALOR TOTAL EQUIPO DE TRABAJO					

BORRADOR

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Equipos Mínimos de Maquinaria y Herramientas			
2	Equipo de trabajo			
TOTAL, COSTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				

El valor total de la propuesta es:

_____

_____*( )M/CTE.*

NOTA 1: Teniendo en cuenta el análisis de precio unitario la Entidad se acoge a la medida estándar que equivale al valor promedio.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4° del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el formato relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
FIRMA :
DIRECCION:

BORRADOR

FORMATO No. 6 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – SA-AMT0092022

Estimados señores:

Nosotros (yo) _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

BORRADOR

FORMATO No. 7 DECLARACIÓN JURAMENTADA

"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

Tunja **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

OFERENTE:

_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es **"**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE REGULACION DEL TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE **".**

.

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNCIPIO DE TUNJA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____

Firma Representante Legal

_____

BORRADOR

FORMATO 8
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona

BORRADOR

jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

BORRADOR

FORMATO 8A

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

BORRADOR

FORMATO No. 9 OFRECIMIENTO PERSONAL

Este formato debe ser completamente diligenciado para TODO EL PERSONAL que conforma el recurso humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El municipio de Tunja se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido	
Ciudad y fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad
Cargo del proceso al que aplica:	
Estudios	
Tiempo de experiencia	
Tiempo de servicio en la entidad oferente	
_____ FIRMA PROFESIONAL OFERENTE	

Nota 1. El oferente debe anexar hoja de vida de todo el personal ofertado con sus respectivos anexos, además debe incluir soporte de la experiencia solicitada.

Nota 2: El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Cordialmente
NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,

BORRADOR

FORMATO 10 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

BORRADOR

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 11 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

BORRADOR

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

BORRADOR

FORMATO DE LA MINUTA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO No. _____ DE 2021	
Contrato No.	
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE TUNJA**
Nit	**891800846**-1
Contratista	
Nit	
Representante Legal	
Identificación	
Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ**, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria de Contratación, licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. 0362 del 01 de Septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto municipal de Delegación No. 003 del 06 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA,** con NIT No. 891800846-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra _____ C.C. No. _____Representante Legal de _____ **Nit. No.** _____, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este Contrato , que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Contrato , el cual se regirá por las siguientes :	
CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA**
2. PLAZO:	El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO, en un plazo estimado de **:** El plazo es de cinco (05) Meses , sin exceder el 31 de Diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.-** Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Haciéndolo parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	
4. OBLIGACIONES EL CONTRATISTA	**4.1. GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo

BORRADOR

	con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación. Las mismas se mantendrán vigentes durante el término de ejecución y liquidación de contrato. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de manera particular por cada uno de los sectores. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **4.2 ESPECIFICAS** 1. Realizar jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización vial a través de medios radiales y de manera presencial en los siguientes escenarios: colegios, bares, gastrobares, discotecas y espacios públicos en general y dirigido entre otros, a los siguientes actores viales: motociclistas, peatones, servicio público (conductores y usuarios), biciusuarios y demás que puedan confluir en las vías. 2. Cada jornada, actividad y/o campaña de sensibilización en seguridad vial, tendrá una duración de cuatro (04) horas, en los lugares y horarios que serán pactados entre el futuro contratista y el supervisor del contrato a través de un cronograma

BORRADOR

	que deberá ser presentado dentro de un término inferior a cinco (05) días después de suscrita el acta de inicio del contrato. 3. Así mismo el contratista deberá garantizar el uso de herramientas que aseguren que cada campaña de sensibilización en seguridad vial, sea de tipo teórico-práctica, que alcance el objetivo de impacto y concienciación a la mayor cantidad de población habitante y circulante de la ciudad de Tunja, por tal motivo estas jornadas, actividades y/o campañas no podrán realizarse ni en el mismo lugar, ni en el mismo horario durante la ejecución de este contrato a suscribirse, con excepción de escenarios como bares y gastrobares, teniendo en cuenta que esta zona está bastante delimitada y establecida en la ciudad de Tunja. 4. El contratista diseñará un cronograma general de ejecución del proyecto, el cual será debidamente revisado y avalado por la supervisión y ejecutado conforme a los lineamientos expuestos en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso. 5. Coordinar en conjunto con la supervisión los sitios urbanos y los horarios en que se llevará a cabo la ejecución de las campañas de sensibilización en seguridad vial para cada uno de los actores viales a quién va destinado, de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas por la entidad. 6. Realizar las campañas de sensibilización en seguridad vial programadas y sus respectivas actividades; lo anterior conforme las directrices dadas por el supervisor del contrato. 7. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las campañas de sensibilización en seguridad vial. 8. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las campañas de sensibilización en seguridad vial programadas. 9. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en las actividades, su caracterización general y las actividades experienciales en seguridad vial en que participó en aras de medir la efectividad de las campañas y con base en el protocolo y los lineamientos que defina el supervisor. 10. Entregar al finalizar el contrato un informe ejecutivo que contenga las especificaciones establecidas en el contrato.

BORRADOR

	11. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica y redes de suministro). 12. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las campañas de sensibilización en seguridad vial, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte. 13. Garantizar que el (los) vehículo(s) requerido(s) para el montaje de las campañas de sensibilización en seguridad vial, se encuentren en condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelos que no sobrepasen su vida útil y que cumplan la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte. 14. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el (los) vehículos, de los equipos y elementos requeridos para la realización de cada campaña de sensibilización en seguridad vial. 15. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, los cuales se desencadenen por culpa del contratista, sus trabajadores o sus subcontratistas. 16. Obtener las aprobaciones de las actividades y el informe ejecutivo final por parte del supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato. 17. Implementar los protocolos de Bioseguridad y protección personal pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, y con los elementos mínimos aquí establecidos. 18. Todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 19. Garantizar los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal incorporado en el contrato, los pagos a proveedores y en general, todos los pagos inherentes al contrato. 20. Suscribir las actas a que haya lugar. 21. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Tránsito.

BORRADOR

	En el anexo 2 del presente documento se relaciona de forma detallada cada uno de los elementos requeridos para la prestación del servicio a todo costo para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA." **NOTA:** En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL SUPERVISIOR en los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. Para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato se requerirá lo siguiente: a) Aprobación de las correspondientes garantías contenidas en las pólizas que la entidad requiera para el cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobación, por parte de la Supervisión, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución del proyecto indicando fecha y hora de inicio de la actividad y hora de terminación, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. c) Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista., en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL SUPERVISIOR en los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL SUPERVISOR podrá hacer cambios en las especificaciones de las actividades, por conveniencia, por factores relacionados con disponibilidad de los puntos donde se llevarán a cabo las campañas. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA.
5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

BORRADOR

	3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Realizar cancelaciones y/o ajuste de cupos por parte de la supervisión se realizará tres (3) días antes del suministro, sin embargo se aclara que de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (enfermedades tanto docentes como estudiantes, calamidades familiares, paro de docentes, etc.), se buscara un equilibrio para cada uno de los actores del programa y así evitar la pérdida de alimentos y su posterior facturación. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
1. VALOR	El valor del presente Contrato es la suma de _____
2. FORMA DE PAGO	LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA**, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:** La entidad pagará el valor del contrato al contratista mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a las actividades realmente ejecutadas así: • Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la verificación y correspondiente certificación por parte del supervisor en cuanto al avance de la ejecución del contrato en dicho porcentaje. • Tres pagos mensuales equivalentes al 20% del valor total del contrato. • Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual será cancelado con la firma del acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación. Estos pagos se realizarán previa presentación de la factura respectiva y/o cuenta de cobro, así mismo esta cuenta deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se reitera que, para el último pago, se realizará con previa presentación del acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista

BORRADOR

<table>
<tr><td></td><td>deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3. GARANTÍA</td><td>De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

<table>
<tr><th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5</td><td>Del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td colspan="2">200 SMMLV</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Nota: Los amparos deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.</td></tr>
</table>

BORRADOR

4. SUPERVISOR	El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato Será ejercida a través de la Secretaria de tránsito y transporte de la Alcaldía Mayor de Tunja y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del Contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente Contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con EL CONTRATISTA, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos

BORRADOR

	técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de EL CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante de EL CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.
5. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
6. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y EL CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El Contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los

BORRADOR

	términos previstos en la ley 80 de 1993 en caso de que aplique. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
9. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO para** compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA**,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
10. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente Contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
11. CADUCIDAD	En virtud del parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, no se incluye la cláusula de caducidad y por lo mismo no aplicará para el presente Contrato.
12. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente Contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA
13. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.

BORRADOR

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA a través de su representante legal declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente Contrato. **PARÁGRAFO.-** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
18. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por EL CONTRATISTA y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
19. LIQUIDACIÓN	Se procederá en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que impera su tenor literal: *"…**La** liquidación de los Contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **De no existir tal término**, la liquidación **se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (…)"*** **Negrilla por fuera del texto**
20. RÉGIMEN LEGAL	El presente Contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley

BORRADOR

	1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
21. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente Contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente Contrato.
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.
23. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
24. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales

BORRADOR

	que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA
25. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. **b).** EL **CONTRATISTA**, _____Teléfono: _____ Cel. _____. Correo Electrónico: _____
26. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del Contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. _____ DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

BORRADOR